Concejo de Bogotá aprueba reforma integral a la valorización

Bogotá tendrá un nuevo reglamento de Valorización

• En sesión plenaria ordinaria, el Concejo de Bogotá aprobó los proyectos de Acuerdo impulsados por el Instituto de Desarrollo Urbano, IDU (No. 363, 531, 538, 540 y 544).

• Entre los cambios significativos se encuentran la obligación de la administración distrital de presentar proyectos con estudios y diseños definitivos y la posibilidad de cobrar la valorización a los contribuyentes durante la ejecución de las obras o una vez terminadas.

• También se definieron reglas para hacer devoluciones a los contribuyentes sobre los recursos no ejecutados en la etapa de construcción, por declaratoria de caducidad de los contratos de obra y/o terminación de los mismos.

• El Acuerdo aprobado también contempla descuentos especiales para los propietarios afectados por los frentes de obra.

• Igualmente, se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana, integrales e incluyentes durante todo el ciclo de los proyectos.

Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2023. Se han aprobado las reglas y procedimientos para el cobro de la Valorización en la ciudad. Luego de 36 años de vigencia del Acuerdo 7 de 1987, el Concejo de Bogotá le dio vía libre a un nuevo articulado, tras surtir los debates correspondientes en la Comisión de Hacienda y Crédito Público y en las sesiones plenarias ordinarias.

Los cambios plantean una nueva forma de recaudar y de hacer devoluciones, descuentos, mayores requisitos en cuanto a diseños y autorizaciones para la ejecución de los proyectos, una efectiva participación ciudadana, entre otros aspectos.

Proponer esta modificación al reglamento de valorización es una oportunidad para mejorar normas, también es una reivindicación con la ciudadanía.

Con lo aprendido se requiere que obras futuras tengan presente lo siguiente:

Los cobros: se podrán realizar antes, durante y después de la ejecución de la obra. Para cada caso, se definen reglas claras.

La planeación: todos los proyectos de Valorización tendrán que contar con estudios y diseños definitivos, incluyendo las autorizaciones de las empresas de servicios públicos (cuando se requieran), para ser presentados ante el Concejo de Bogotá y obtener su aprobación.

Las obras de Valorización deberán estar incluidas en el Plan de Desarrollo Distrital o en el Plan de Ordenamiento Territorial. Los recursos de financiación tendrán que estar contemplados en el marco fiscal de la administración vigente.

Los descuentos: comerciantes con predios situados frente a obras tendrán un descuento de hasta el diez por ciento (10%), sujeto a los análisis que realice la Administración. Estas deducciones podrán acumularse con descuentos por pronto pago. Se precisa que dichos descuentos serían asumidos por el Distrito y no por otros contribuyentes.

Nuevo esquema de devoluciones: se podrán realizar devoluciones de los recursos de valorización no ejecutados en la etapa de construcción, por declaratoria de caducidad de los contratos de obra y/o terminación de los mismos, siempre con la autorización previa del Concejo Distrital.

Este nuevo acuerdo brinda plazo de un año para analizar lo sucedido con las obras de valorización del Acuerdo 724 de 2018. Sería posible devolver los recursos resultantes de los proyectos cuyos contratos hayan sido o puedan llegar a ser objeto de terminación por declaratoria de caducidad o terminación anormal del contrato estatal.

Participación ciudadana: la propuesta busca que exista mayor participación por parte de los contribuyentes. Se plantea una participación ciudadana integral en todas las etapas de los proyectos, fomentando la corresponsabilidad, la apropiación de las obras y las veedurías ciudadanas.

La iniciativa acogió las proposiciones de los concejales y tuvo 25 votos a favor y 10 en contra. El nuevo reglamento para la ciudad pasa a firma de la Alcaldesa Mayor de Bogotá.